EVALUACION JURIDICA
INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA
No. 1.220.02-17.13-599-2024

Marco Legal:	Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

OBJETO CONTRACTUAL:

REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE REDES DE MEDIA TENSIÓN, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, MALLA A TIERRA, SISTEMA DE APANTALLAMIENTO, EQUIPOS DE GENERACIÓN DE RESPALDO O EMERGENCIA (750KVA, 40KW Y 20KVA), Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 38 UPS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. el cual establece que "*La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente*".

Teniendo en cuenta lo anterior la Entidad procede a realizar la Evaluación de las ofertas presentadas en el siguiente orden:

NO.	PROPONENTE	VALOR OFERTA ECONOMICA
1	JGH PROYECTOS Y SERVICIOS S.A.S BIC	$ 66.479.669
2	MULTISISTEMASMD	$ 69.591.200
3	IMATIC INGENIERIA SAS.	$ 74.041.933
4	AVANTRONIC	$ 78.337.700

PROPONENTE N°1: JGH PROYECTOS Y SERVICIOS S.A.S BIC

El rol técnico manifiesta que la oferta económica del oferente JGH PROYECTOS Y SERVICIOS S.A.S BIC, fue la propuesta de menor valor por $ 66.479.669, que teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la guía de Colombia Compra Eficiente para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, determinado que el precio ofertado está por debajo del precio mínimo aceptable calculado según los parámetros y formulas establecidas.

Así mismo se les solicito aportar todos los requisitos técnicos establecidos en el proceso para acreditar la experiencia del personal profesional y explicar las condiciones financieras, logística, de personal y

demás que justifiquen los valores ofertados.

En ese orden, se requirió al oferente mediante la plataforma del secop II, para que diera respuesta a la solicitud otorgándole un plazo máximo hasta el día 26 de septiembre, vencido el plazo se observa que el oferente da respuesta al requerimiento el día 27 de septiembre y no en el plazo otorgado por la entidad para subsanar.

Por lo anterior, se le dio aplicación a una de las causales de rechazo establecidas en la invitación publica la cual establece lo siguiente: *Cuando vencido el término fijado por la ley para la subsanación de documentos por parte de los oferentes esta información no esté, o no cumplan las condiciones especificadas en la invitación publica, o dejen de incluir algunos de los documentos o requisitos que de acuerdo a la invitación publica sean necesarios para efectuar la verificación del cumplimiento de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, y capacidad organizacional y financiera.*

Así las cosas, el comité recomienda rechazar la oferta por no cumplir con las condiciones establecidas en la invitación publica y se continua con la evaluación del proponente ubicado en segundo lugar, la empresa **MULTISISTEMASMD**

PROPONENTE: N°2 MULTISISTEMASMD

La oferta económica del oferente **MULTISISTEMASMD**, fue la segunda propuesta con menor valor **$ 69.591.200** teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la guía de Colombia Compra Eficiente para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, se ha determinado que el precio ofertado está por debajo del preció mínimo aceptable calculado según los parámetros y formulas establecidas.

El día 27 de septiembre de 2024, se solicitó al oferente mediante la plataforma del secop II, explicar las condiciones financieras, logística, de personal y demás que justifiquen los valores ofertados.

Así mismo se le requirió enviar los documentos completos establecidos en el proceso para acreditar la experiencia del personal y aportar los requisitos habilitantes de la experiencia, otorgándole un plazo máximo hasta el 30 de septiembre de 2024.

Revisada la plataforma del SECOP II se evidencia que el oferente no subsanó ninguno de los requerimientos solicitados por la Entidad, por lo anterior el comité recomienda rechazar la oferta por no cumplir con las condiciones técnicas y financieras del proceso y se continua con la evaluación del proponente ubicado en tercer lugar, la empresa

PROPONENTE: N° 3 IMATIC INGENIERIA SAS.
La oferta económica del oferente **IMATIC INGENIERIA SAS.**, fue la tercera propuesta con menor valor **$74.041.933.**

Mediante la plataforma del SECOP II, se solicitó al oferente remitir los requisitos técnicos establecidos

en el proceso.

El rol Técnico, manifiesta que el oferente envió parte de la información solicitada, donde se observa que no subsano todos los requisitos técnicos exigidos en el proceso

En ese orden, el comité recomienda rechazar la oferta por no cumplir con las condiciones establecidas en la invitación publica y se continua con la evaluación del proponente ubicado en cuarto lugar.

PROPONENTE: N° 4 AVANTRONIC

La oferta económica del oferente **AVANTRONIC S.A.S** fue la cuarta propuesta por valor **$78.337.700** y está dentro del presupuesto oficial, por lo cual la entidad procede a verificar que la oferta cumpla con los requisitos habilitantes, condiciones de experiencia, oferta económica y especificaciones técnicas exigidas.

Observación: Se solicitó al oferente mediante plataforma SECOP II subsanar, para tal efecto anexar los documentos que acrediten la experiencia de unos de los técnicos y aportar los certificados disciplinarios de la Procuraduría.

Dentro del término concedido para subsanar, el oferente mediante la plataforma SECOP II anexa respuesta, aportando los soportes solicitados. Por lo tanto, se procede con la evaluación jurídica así:

En aplicación del numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad revisa la oferta económica y procede a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes así:

CONDICIONES Y/O REQUISITOS	PROPONENTE: TECNIELET – NIT: 900427111-8		
	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
1. CAPACIDAD JURIDICA Y DOCUMENTOS JURIDICOS			
a) Carta de presentación de la propuesta	X		Aporta Carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal el señor. FRANKLIN LAGAREJO HINESTROZA
b) Registro Único Tributario-RUT.	X		Aporta RUT actualizado expedido por la DIAN, con NIT: 805007864-9 con fecha del 23/04/2024
c) Fotocopia de la Cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal.	X		Se aporta Cédula del representante legal el señor FRANKLIN LAGAREJO HINESTROZA, identificado con el No. 11.797.755 de Candelaria
d) Formato Único de hoja de vida persona natural o de la persona jurídica según sea el caso.	X		El oferente anexa hoja de vida de persona Natural, diligenciada y firmada.

e) Situación militar.	N.A.		El oferente es mayor de 50 años
f) Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil si le aplica: Si el proponente es persona jurídica, debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio de la empresa, o el Órgano o Entidad Competente para expedirlo, con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario a la fecha de cierre del proceso de contratación; en el CUAL DEMUESTRE QUE EL OBJETO SOCIAL DEBE ESTAR RELACIONADO CON EL OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, adicionalmente en este certificado deberán constar claramente las facultades del Representante Legal y la duración de la sociedad, la cual debe ser como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el proponente es persona natural, debe presentar el Certificado de Matrícula Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, debiendo tener como actividad comercial igual o similar al objeto a contratar. La Matricula Mercantil debe encontrarse renovada a la fecha de presentación de la propuesta.	X		El oferente presenta Certificado de Cámara de Comercio de Cali de fecha 28 de agosto de 2024, con matrícula No.459777-16 renovada 27 de febrero a 2024, donde se verifica que el estado de la matrícula es activa y presenta actividad económica relacionada con el presente proceso.

g)	Para personas jurídicas, la autorización otorgada por el Organismo Directivo de la compañía proponente al representante legal de la misma, cuando no estuviere estatutariamente facultado para actuar en su nombre en la contratación y en la firma del contrato en caso que le fuere adjudicado.	N.A.		El representante legal se encuentra estatutariamente facultado para contratar en su nombre y en la firma del contrato, verificado en Cámara de Comercio.
h)	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación la persona natural o del Representante legal de la Persona Jurídica, y de la empresa con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días.	X		Se aportan certificados de antecedentes disciplinarios ordinario con fecha de expedición del día 30 de septiembre de 2024, donde acredita que el señor JORGE FRANKLIN LAGAREJO HINESTROZA y AVANTRONIC no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
i)	Certificación de la Contraloría General de la Republica de no figurar en el boletín de responsables fiscales de la persona natural o empresa y representante legal cuando haya lugar con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días.	X		Se aportan certificados de antecedentes fiscales ordinario con fecha de expedición del día 02 de septiembre de 2024, donde acredita que el señor FRANKLIN LAGAREJO HINESTROZA y AVANTRONIC. no se encuentran reportados como responsables fiscales.
j)	Certificación Bancaria	X		Se aporta certificación bancaria.
k)	Certificación cumplimiento en los aportes al Sistema de Seguridad Social- artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Comprobante de pago los aportes parafiscales o Certificación del Representante legal o Revisor fiscal que la Empresa se encuentra a paz y salvo en el pago de estos aportes (si firma el revisor fiscal anexar Cédula de Ciudadanía, tarjeta profesional de contador (Fotocopia) y Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la junta Central	X		Aporta Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales Anexo No.3 - suscrito por la contadora público**SARAYINA MORENO VALENCIA** identificada con número de cedula No. 31.535.898 y tarjeta profesional N° 58877-T de fecha 20/09/2024.

de Contadores. El proponente Persona Jurídica deberá seguir el modelo que se relaciona en el anexo No. 5 "Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales" (Certificación persona Jurídica. En caso de tratarse de Persona Natural, diligenciar el Anexo 5 (Certificación persona natural) En caso de consorcio o uniones temporales deberá aportarse de manera independiente por cada uno de sus integrantes y será suscrito por cada uno de sus representantes.			
l) Certificado de antecedentes judiciales, emitido por la Policía Nacional de Colombia.	X		Se aporta certificado de antecedentes judiciales de fecha 24 de septiembre de 2024, donde acredita que el señor donde acredita que el señor FRANKLIN LAGAREJO HINESTROZA, identificado con el No. 11.797.755 no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
m) Certificado de medidas correctivas, emitido por la Policía Nacional de Colombia.	X		Se aporta certificado de Medidas Correctivas del 30 de julio de 2024 del señor FRANKLIN LAGAREJO HINESTROZA, donde acredita que no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.
n) Certificado de inhabilidad por delitos sexuales, emitido por la Policía Nacional de Colombia o autorización expresa expedida por el representante legal de la persona natural según aplique, para su consulta.	X		Aporta consulta en línea de inhabilidades por delitos sexuales de fecha 02 de septiembre de 2024 del señor FRANKLIN LAGAREJO HINESTROZA, identificado con el No. 11.797.755 no registra Inhabilidad.
o) Certificado de deudores alimentarios morosos, emitido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM a través de la página web:	X		Aporta certificado del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, con fecha de expedición del 02 de septiembre de 2024, donde se señala que el señor FRANKLIN LAGAREJO HINESTROZA, identificado

https://www.redam.gov.co.			con el No. 11.797.755 no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.

OBSERVACION: AVANTRONIC – NIT: 805007864-9 CUMPLE CON LOS REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 1.220.02-17.13 -599 – 2024.

Una vez evaluada la oferta presentada por el oferente – **AVANTRONIC – NIT: 805007864-9** se determina que cuentan con la capacidad jurídica para desarrollar el contrato a suscribirse.

Santiago de Cali, 02 de Octubre de 2024.

DIANA LORENA GOMEZ LOPEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica S.D.S.
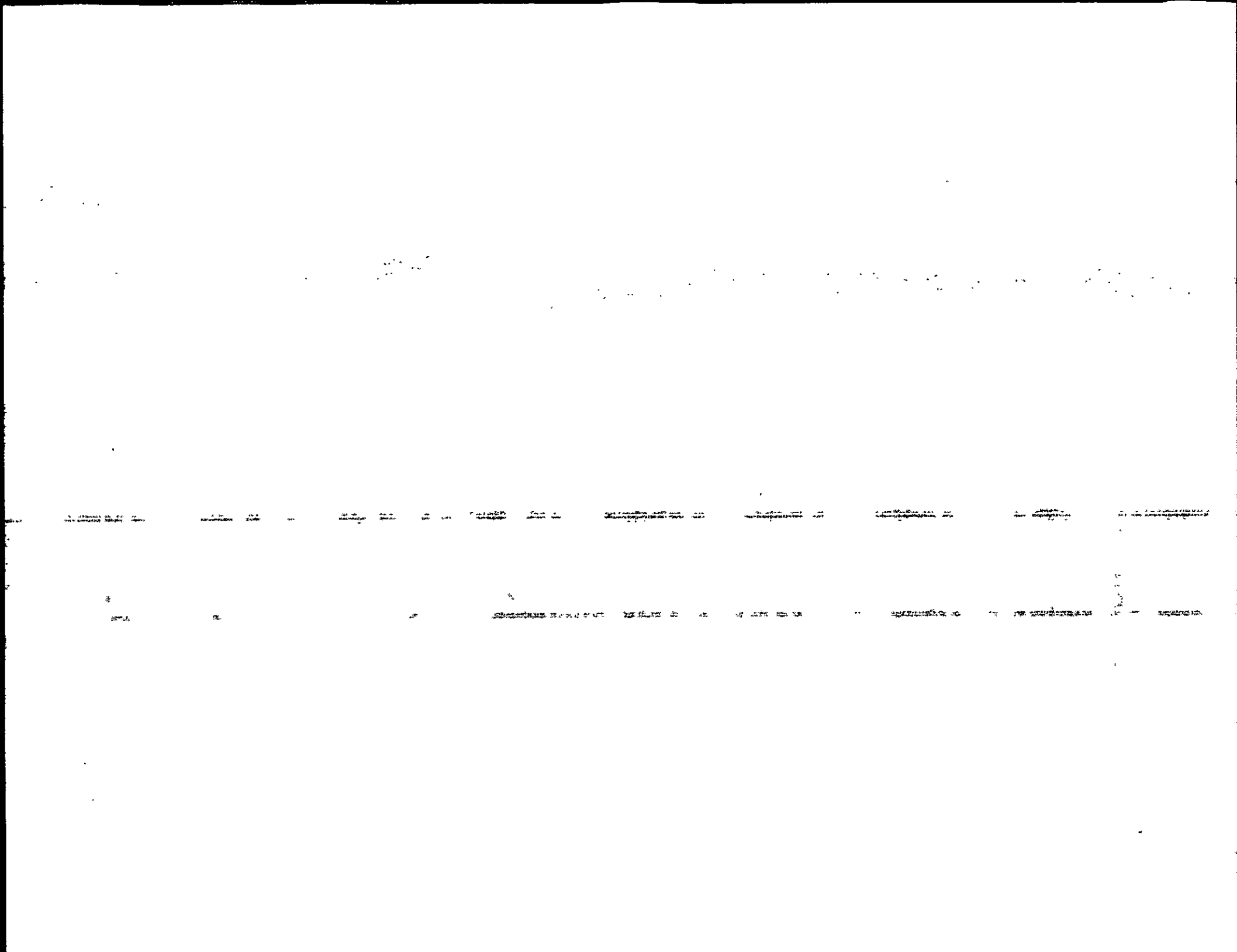
DIANA YALIZA ZUNIGA LEMOS
Abogada Contratista